

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: NORMA ALICIA CARDONA CACERES  
DEMANDADO: GLADYS PATRICIA CARDONA Y/O  
RADICACIÓN: 2015-00083

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE.

ORDENAR el emplazamiento de los herederos determinados de la difunta demandada Eliana Cáceres de Cardona, señores ANDRES PALLOMARI CARDONA y MAURICIO PALLOMARI CARDONA, de conformidad al Art. 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad; aquel emplazamiento se surtirá de la manera indicada en el art. 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 26 DE OCTUBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 180  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario